



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 1406/00 Alcance 3, iniciado por la señorita Marcela Edith Aguirre, comunicando el cierre del kiosco que le fuera cedido en Comodato por este Municipio, ubicado en las calles San Martín y Rivadavia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho la explotación de dicho kiosco de propiedad municipal fue adjudicado a la recurrente mediante Ordenanza N° 3624/00 y prorrogada por Ordenanza N° 4360/06.

Que resulta procedente elevarlo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de aceptar la renuncia a la adjudicación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5161

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase la explotación del kiosco de propiedad municipal ubicado en las calles Rivadavia y San Martín, cedido en Comodato por esta Municipalidad a la señorita Marcela Edith Aguirre, mediante la Ordenanza N° 3624/00, prorrogada por Ordenanza N° 4360/06, atento a la renuncia al beneficio presentada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS
MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.